

**POLÍTICA PARA LA ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN  
DE MALLAS CURRICULARES  
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**

**Vicerrectoría Académica  
Dirección de Docencia  
Agosto 2005**

**Antecedentes**

1. Los elementos que se presentan en este documento constituyen una política académica, esto es, un conjunto de criterios destinados a orientar la toma de decisiones de los directores de carreras, tanto para formular un proyecto para una nueva carrera, como para introducir modificaciones a las mallas actualmente en uso. Asimismo, estos criterios se enmarcan dentro de las políticas académicas que la Universidad Alberto Hurtado ya ha formulado, respecto al lugar que ocupa la docencia en el ámbito de la producción académica y los rasgos que la deben caracterizar.

2. De modo general, la UAH busca formar profesionales de excelencia académica, con firme visión ética y espíritu de servicio, ofreciendo una formación humana integral a sus estudiantes. La docencia se orienta, por tanto, a la formación integral de profesionales con un claro sentido de servicio al país y a los más pobres, verificada a través del desarrollo y aplicación de una perspectiva humanista y ética en cada uno de sus programas.

3. La UAH busca la formación de profesionales autónomos, dotados de una adecuada formación personal y general, que frente al rápido cambio social y obsolescencia de los conocimientos científicos y técnicos, posean las herramientas para seguir aprendiendo en forma autónoma durante toda su vida profesional. Es así como las carreras de la UAH se conciben como formaciones de tipo inicial que abren a una formación permanente que debe acompañar toda la vida profesional.

4. En particular, se busca formar la capacidad analítica y el juicio ético, en el marco de una visión amplia, que genere la capacidad de resolución de problemas, mediante la constante aplicación de los conocimientos que se adquieren. Se busca, asimismo, que los estudiantes durante su formación universitaria sean gestores de su propia formación, para que puedan hacerse cargo con solvencia y responsabilidad de su posterior vida profesional.

5. El tipo de formación que busca entregar la UAH debe expresarse en un currículo en permanente actualización, de modo de ajustarse a las necesidades de los estudiantes, a los cambios que experimenta la educación superior en nuestro país y en el mundo y a las exigencias del mercado laboral; y con los grados de flexibilidad suficientes para articular una formación inicial de tipo general y disciplinaria a la vez, ofreciendo tanto alternativas de especialización como de complementación en otras disciplinas.

6. Considerando los puntos precedentes, en este documento se proporcionan orientaciones de política respecto de los elementos que deben ser considerados en la elaboración y/o modificación de mallas curriculares de las carreras, a saber:

- I. Áreas de formación que deben concurrir en la composición de las mallas;
- II. Estructura formativa a la que deben responder las mallas; y
- III. Distribución de créditos al interior de las mallas.

7. Respecto de cada uno de los elementos señalados, a continuación se establecen disposiciones generales, comunes para toda la Universidad, que han sido aprobadas en las instancias resolutorias correspondientes y que deben orientar las modificaciones curriculares de las carreras que así lo soliciten. Las modificaciones que cumplan con los requisitos de esta política, entrarán en vigencia, obligatoriamente, para todos los alumnos de nuevo ingreso a partir del año 2006. Para el resto de los estudiantes, las orientaciones de esta política se irán introduciendo de manera gradual, de acuerdo a las posibilidades que ofrezcan las mallas actuales.

## **I. Áreas de formación comprometidas en las mallas curriculares**

Las mallas curriculares de las distintas carreras distribuirán sus cursos y créditos en tres áreas de formación, a saber: a) Formación General; b) Formación Disciplinaria y/o Profesional y c) Formación en Otras Disciplinas

**1. Formación General (FG)**, entendida como un conjunto de créditos destinados a ofrecer al estudiante una formación amplia, en campos del saber distintos a la(s) disciplina(s) principal(es) en la que se está formando, así como a reforzar competencias básicas para su proceso formativo. Esta área incluye los siguientes componentes:

### **1.1. Formación general básica**

- Se entiende como la formación que proviene de otras disciplinas, pero que es considerada básica para la formación disciplinar principal.
- En esta área, los créditos corresponderán a cursos u otras actividades académicas definidas por la unidad académica responsable de la formación disciplinar y serán de carácter obligatorio para sus estudiantes. A excepción de aquellas unidades cuyo campo disciplinar les permita ofrecer estos créditos - o parte de ellos - como optativos para sus estudiantes.
- Estos cursos u otras actividades académicas, sin embargo, serán dictados por las unidades que correspondan, o al menos deberán estar bajo su supervisión, de acuerdo a las disciplinas comprometidas.
- Los créditos a asignar en esta área deberán situarse en un rango entre 70 y 90 créditos.

### **1.2. Formación general ética y teológica**

- Se entiende como una dimensión de la formación general de los estudiantes, que no sustituye la necesaria formación ética y social que debe entregar, transversalmente, cada programa académico a sus estudiantes.
- En esta área serán obligatorios (aunque sujetos a elección) para el estudiante dos cursos diferenciados: uno de formación ética y otro de

formación teológica, de 10 créditos cada uno, y que podrá realizar durante toda la carrera.

- La oferta de estos cursos será asesorada por el Centro de Ética y por el Centro de Estudios Teológicos Manuel Larraín, respectivamente, en coordinación con las unidades académicas.

### **1.3. Formación general artística, deportiva y/o de desarrollo personal**

- Talleres deportivos, artísticos y/o de desarrollo personal, los cuales se podrán realizar durante toda la carrera, a razón de 5 créditos cada uno.
- A lo largo de la carrera, los estudiantes podrán cursar todos los talleres que estimen conveniente, por libre elección en cualquiera de las tres áreas, aunque se les reconocerá hasta un máximo de 10 créditos.
- Mientras no se defina otra agencia, los talleres serán ofrecidos por la Vicerrectoría de Integración y Relaciones Universitarias.

### **1.4. Formación general en competencias habilitantes**

- Entendida como la formación destinada a asegurar competencias consideradas habilitantes y necesarias, para que cualquier estudiante de la UAH pueda alcanzar un mejor desempeño académico y optimizar su formación durante su vida universitaria.
- Estas competencias habilitantes comprometen tres áreas:
  - Lengua materna: comprensión y expresión escrita
  - Lenguaje matemático
  - Lengua extranjera (preferentemente inglés): comprensión escrita
- En cuanto habilitantes, estas competencias deberán ser evaluadas tanto al ingreso de los estudiantes a sus respectivas carreras como al finalizar el cuarto semestre, a través de una prueba en cada una de las áreas. A través de estas pruebas los estudiantes deberán demostrar que están en posesión de un cierto nivel de desempeño en cada área de competencia requerida.<sup>1</sup>
- Durante los tres primeros años de aplicación de esta política, los resultados de estas pruebas no serán vinculantes respecto a la continuidad de los estudios de aquellos estudiantes que no las aprueben al finalizar su cuarto semestre. Los resultados serán comunicados a cada unidad académica, la que, de acuerdo a las tasas de reprobación de sus estudiantes, deberá tomar las medidas necesarias para que al momento de finalizar sus estudios, cada alumno haya aprobado las pruebas respectivas.
- Durante el tercer año de aplicación de esta política, de acuerdo a los resultados generales que se obtengan, la Vicerrectoría Académica, con consulta al Consejo Académico, evaluará y decidirá acerca del carácter vinculante de los resultados de las pruebas con la continuación de los estudios a partir del quinto semestre.

---

<sup>1</sup> Los ámbitos específicos de evaluación, así como el nivel de desempeño que se exigirá en cada competencia será establecido por la Vicerrectoría Académica en conjunto con los equipos a cargo de cada una de las áreas y en coordinación con las unidades académicas, previa sanción del Consejo Académico.

- Las unidades académicas podrán solicitar a la Dirección de Docencia de la Vicerrectoría Académica la convalidación de estas pruebas, para aquellos casos de estudiantes que cursen asignaturas cuyos objetivos y contenidos permitan adquirir las competencias habilitantes señaladas<sup>2</sup>. La resolución de estas solicitudes se entregará conforme a las características de los procesos de convalidación actualmente vigentes.
- Además de los cursos o actividades académicas específicas que se ofrecerán a los estudiantes para reforzar o desarrollar estas competencias, cada programa de estudio de los cuatro primeros semestres debe reforzarlas transversalmente.
- La aprobación de cada prueba otorgará 10 créditos por cada área de competencia. Durante los primeros años de aplicación de esta política, mientras no se resuelva acerca de su carácter vinculante, estos créditos deberán estar aprobados al momento de la titulación de cada estudiante.
- Las evaluaciones periódicas y el desarrollo de estas competencias habilitantes forman parte de las políticas de investigación y seguimiento de la Dirección de Docencia.

- 2. Formación Disciplinar y Profesional (FDP)**, entendida como un conjunto de créditos que, más allá de la formación general, busca desarrollar las competencias académicas y profesionales necesarias para el desempeño en un determinado campo disciplinar y/o profesional y que incluye los siguientes componentes:

**2.1. Formación de iniciación en la disciplina y/o profesión**

**2.2. Formación de profundización y/o especialización disciplinar y/o profesional**

**2.3. Formación en actividades prácticas asociadas a la disciplina**

- Los contenidos específicos de esta área de formación serán definidos por la unidad académica que imparte la carrera y tendrán el carácter de obligatorios.

- 3. Formación en otras disciplinas (FOD)**, entendida como un conjunto de créditos optativos, de libre elección por parte de los estudiantes, destinado a complementar la formación básica de cada carrera, tanto general como disciplinar, que podrán distribuirse de la siguiente manera:

**3.1. Formación distribuida en varias disciplinas**

- Se entiende como la formación que proviene de varias disciplinas que refuerzan la formación general de los estudiantes.
- Los estudiantes podrán cursar entre 50 y 60 créditos<sup>3</sup> distribuidos en varias disciplinas, según sus intereses, a partir del 5° semestre. El estudiante puede destinar parte de estos créditos a cursos de otras disciplinas o de la propia disciplina orientados a una especialización en su propio campo disciplinar o profesional.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, las competencias en lengua materna para los estudiantes de Literatura o en lenguaje matemático para los estudiantes de Ingeniería Comercial.

<sup>3</sup> Dependiendo si el estudiante tomó o no los créditos de Formación general artística, deportiva y/o personal.

- La oferta académica en esta área de formación se constituirá a partir del conjunto de cursos que las distintas unidades académicas estén ofreciendo regularmente. Cada unidad académica deberá indicar el cupo disponible para estudiantes de otras unidades.<sup>4</sup>

### **Formación concentrada en una disciplina o ‘minor’**

- Se entiende como la formación que permite obtener una ‘certificación adicional’ en una disciplina distinta de la disciplina principal.
- Constituida por un mínimo de 50 créditos<sup>5</sup> concentrados en una misma disciplina, distinta de la principal, que conducirán a un ‘minor’ y que el estudiante puede cursar a partir del 5º semestre.
- La oferta de ‘minor’ será definida por la unidad académica que imparte la disciplina, a partir del conjunto de cursos que constituyen su oferta regular. Esta oferta deberá ser aprobada por la Vicerrectoría académica, e informada a la D.A.R.A.

## **II. Estructuración de las mallas curriculares**

Como política general para la estructuración de las mallas curriculares, la Universidad propenderá atender los siguientes criterios:

- a) ofrecer una formación general durante los cuatro primeros semestres, conducente a un bachillerato, orientado hacia la formación general y la iniciación en una disciplina o profesión y que permita la movilidad de los estudiantes hacia otros programas de pregrado. Sin embargo, ello no implica, necesariamente, que todos los programas académicos de pregrado deban entregar el grado académico de Bachiller.
- b) ofrecer una formación académica, de ocho semestres de duración, conducente al grado académico de licenciatura
- c) ofrecer programas de formación que conduzcan, a través de 10 semestres de estudios, a un título profesional, incluyendo prácticas asociadas a la disciplina o profesión y actividades de titulación.

En consecuencia, las mallas curriculares se estructurarán, distribuyendo los créditos asociados a las tres áreas de formación señaladas en el punto I, en tres niveles de formación, de acuerdo al siguiente esquema:

**1. Bachillerato:** Nivel que comprende los dos primeros años de formación, considerando:

- **Créditos de FG básica**
- **Créditos de FDP de iniciación en la disciplina y/o profesión**
- **Créditos asociados a las CH**

**2. Licenciatura:** Nivel que comprende el tercer y cuarto año de formación, considerando:

---

<sup>4</sup> Cada unidad académica, en conjunto con la Vicerrectoría Académica deberá definir el número mínimo de alumnos inscritos que se exigirá para que un curso sea dictado

<sup>5</sup> Si el estudiante no tomó los créditos de Formación general artística, deportiva y/o personal, dispondrá de otros 10 créditos para cursos en otras disciplinas

- Créditos de FDP de profundización y/o especialización disciplinar y/o profesional
- Créditos de FOD (distribuidos en varias disciplinas o concentrados en una disciplina, conducente a minor)
- Créditos de FG artística, deportiva y/o personal<sup>6</sup>
- Créditos de FG ética y teológica

**3. Título profesional:** Nivel que comprende un quinto año de formación, considerando<sup>7</sup>:

- Créditos de prácticas asociadas a la disciplina
- Créditos de especialización profesional
- Créditos asociados a actividades de titulación (cuando existan)

### III. Carga académica

Teniendo como referencia la existencia de carreras con mallas curriculares de ocho semestres (bachillerato + licenciatura) y de diez semestres (bachillerato + licenciatura + título profesional), se establece la siguiente distribución tipo de la carga académica:

Semestre	Áreas de formación	Carga académica (nº créditos)
<b>Bachillerato</b> (Semestres 1 al 4)	FG básica	70 a 90
	FDP de iniciación en la disciplina y/o profesión	90 a 110
	FG artística, deportiva y/o desarrollo personal	0 a 10
	FG ética y teológica	0 a 20
	<b>Total créditos Bachillerato</b>	<b>200</b>
<b>Licenciatura</b> (Semestres 5 al 8)	FDP de profundización y/ especialización disciplinar y/o profesional	130
	FOD en varias disciplinas o en otra disciplina (minor)	50 a 60
	FG artística, deportiva y/o desarrollo personal	0 a 10
	FG ética y teológica	0 a 20
	<b>Total créditos Licenciatura</b>	<b>200</b>
<b>Titulación profesional</b> (Semestres 5 al 10)	FDP en prácticas profesionales	100
	FDP de especialización profesional	
	FDP asociada a actividades de titulación (cuando existan)	
	<b>Total créditos Título profesional</b>	<b>100</b>
	<b>Total créditos carrera</b>	<b>500</b>
	<b>Créditos asociados a las CH</b>	<b>30</b>
	<b>Total créditos Titulación</b>	<b>530</b>

- Los rangos de créditos de FG básica y de FDP de iniciación son suplementarios, debiendo completar un total de 180 créditos

<sup>6</sup> Los créditos asociados a estas dos áreas de formación podrán ser cursados ya sea durante el bachillerato o bien durante la licenciatura

<sup>7</sup> La formación conducente al título profesional podrá comenzar a implementarse a partir del 5º semestre.

- Los créditos asociados a FG artística, deportiva y/o personal (10 créditos), así como los asociados a FG ética y teológica (20 créditos), pueden tomarse a lo largo de toda la carrera, proponiéndose que se comience con una proporción de ellos a partir del bachillerato.

**Santiago, agosto de 2005**